



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0918-2021-R-UNE

Chosica, 27 de abril del 2021

VISTO el Oficio N° 059-2021-OPEyP-UNE, del 27 de abril del 2021, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30220 - Ley Universitaria tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad; y, precisa que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, de acuerdo con el artículo 127 de la referida ley, en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2021, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria, así como para financiamiento del desarrollo de tesis de investigación para la obtención del grado de Bachiller y/o título profesional. Dichas actividades serán enmarcadas de acuerdo a los lineamientos que apruebe el Ministerio de Educación en el caso de actividades académicas en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley y en el caso de actividades de investigación estas deben estar en concordancia con las líneas de investigación de las universidades, bajo criterios y estándares de calidad establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Que con Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU, del 27 de febrero del 2021, se aprueban los “Lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente, remite al Rector el proyecto del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021; y solicita su atención;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 27 de abril del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, PARA EL AÑO FISCAL 2021, suscrito por la instancia pertinente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en veinte (20) folios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0918-2021-R-UNE

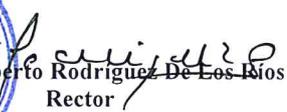
Chosica, 27 de abril del 2021

ARTÍCULO 2.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHARMGV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

Alma Máter del Magisterio Nacional



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021



Contenido

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Artículo 1.- Objeto.....	3
Artículo 2.- Alcance	3
Artículo 3.- Abreviatura	3
Artículo 4.- Ámbito de aplicación.....	3
Artículo 5.- Políticas y Base Legal	3
Artículo 6.- Glosario	4
DE LA ORGANIZACIÓN Y PROCESO	5
Artículo 7.- De la Organización.	5
Artículo 8.- De la Comisión Especial.	5
Artículo 9.- Del Proceso.	6
DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN.....	7
Artículo 10.- Sobre las Actividades Académicas.	7
Artículo 11.- Sobre las Actividades de Investigación e Innovación en nivel de Pregrado.	7
Artículo 12.- Sobre Intercambio Académico y Movilidad Universitaria.	7
DEL POSTULANTE Y LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO	8
Artículo 13.- Del Postulante.....	8
Artículo 14.- De los Requisitos.....	9
Artículo 15.- Documentos que se presentan para participar en el Concurso	10
Artículo 16.- Cronograma del Proceso	10
DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	11
Artículo 17.- Criterios de Evaluación.....	11
Artículo 18.- De la Subvención Económica de Proyectos.....	11
Artículo 19.- De la Duración.....	12
Artículo 20.- De la Comisión.....	12
Artículo 21.- Remisión de los resultados.....	12
Artículo 22.- Revisión de Proyectos.	12
Artículo 23.- De la Evaluación de Proyectos.....	12
Artículo 24.- Del Contrato.	13
Artículo 25.- De la Penalidad.	15
Artículo 26.- Del Financiamiento.....	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	16
ANEXO N° 1	16
ANEXO N° 2	18
ANEXO N° 3	19
ANEXO N° 4	20



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO,
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PARA EL AÑO
FISCAL 2021**

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento establece los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el desarrollo de actividades académicas, y de trabajos o tesis de investigación en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones de la presente norma se entienden subordinadas a las prescripciones legales vigentes de rango superior, en marco al artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, concretada en la Resolución Ministerial N° 055-2021-MINEDU.

Artículo 3.- Abreviatura

- 3.1. UNE EGYV : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.2. MINEDU : Ministerio de Educación.
- 3.3. SUNEDU : Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- 3.4. OCT : Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.
- 3.5. DIGA : Dirección General de Administración.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación a graduados y estudiantes de pregrado de la UNE EGYV, que tengan la intención de realizar y necesiten financiar sus actividades académicas.

Artículo 5.- Políticas y Base Legal

- 5.1. Constitución Política del Perú.
- 5.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 5.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 5.4. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



- 5.5. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 5.6. Decreto Legislativo N° 1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- 5.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444.
- 5.8. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- 5.9. Resolución N° 3313-2019-R-UNE que aprueba el Código de Ética para la Investigación Universitaria de la UNE EGYV.
- 5.10. Resolución N° 3310-2019-R-UNE que aprueba el Reglamento de Trabajos de Investigación de la UNE EGYV.
- 5.11. Resolución N° 3064-2019-R-UNE que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual.
- 5.12. Resolución N° 3313-2019-R-UNE que aprueba los Principios y Políticas para el fomento de la Investigación en la UNE EGYV.
- 5.13. Resolución N° Resolución N° 1033-2020-R-UNE, que aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la UNE EGYV.
- 5.14. Resolución Ministerial N° 055-2021-MINEDU, Aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"
- 5.15. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la UNE EGYV y sus modificatorias.
- 5.16. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE EGYV.

Artículo 6.- Glosario

Para efectos del presente documento normativo, se tienen las siguientes definiciones:

- a) **Actividades académicas sujetas a subvención:** Aquellas actividades que desarrolla el graduado y estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y que contribuyen a la permanencia y graduación oportuna, y que comprende a su vez, a las actividades de investigación formativa.
- b) **Curso:** Conjunto de disertaciones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Puede incluir exclusivamente clases teóricas o teórico-prácticas y tener un valor académico según el número de horas lectivas que incluya sólo si incorpora un mecanismo de evaluación de sus contenidos, de lo contrario solo permite certificados de asistencia
- c) **Estancia académica:** Período o tiempo en el cual se realiza estudios o investigaciones en una institución determinada. Las estancias académicas suelen ser de corta duración y no conducen a la obtención de grado o título en la institución.



- d) **Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.
- e) **Graduados:** Aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública para la obtención del grado de bachiller.
- f) **Programas:** Acuerdos o actividades específicos que tiene establecido características, Objetivos, acciones y metas para el cumplimiento de lo acordado y establecido en el programa. Trabajan con plazos determinados o pueden ser indefinidos. En Programas Universitarios pueden ser los generados por las propias universidades o los generados por otras entidades internacionales como Agencias de Cooperación.
- g) **Subvenciones Económicas para Actividades Académicas:** Se entiende por subvenciones económicas a los recursos que otorgan la UNE EGYV a favor de sus graduados y estudiantes de pregrado para financiar las actividades académicas, de acuerdo a su reglamento de subvenciones, las cuales están sujetas a la disponibilidad presupuestal de la Universidad o fuentes de cooperación económicas de otras instituciones gubernamental y no gubernamental nacional o internacional.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y PROCESO

Artículo 7.- De la Organización.

La UNE EGYV, en base a la Ley Universitaria en su organización administrativa, cuenta con un Vicerrectorado Académico y un Vicerrectorado de Investigación, que son órganos de alta dirección y responsables del campo académico y funcional de la I+D+i.

Artículo 8.- De la Comisión Especial.

8.1. El Vicerrector Académico nombra una comisión especial encargada de convocar y evaluar el concurso de subvención económica perteneciente al área académica, conformado por:

- a) El Vicerrector académico, quien lo preside.
- b) Tres (03) Decanos.
- c) Tres (03) docentes con grado de doctor.

Asimismo, nombrará en la Facultad una comisión encargada de convocar y evaluar las solicitudes presentadas referente a las actividades académicas priorizadas en la UNE EGYV.



8.2. El Vicerrector de Investigación designa una comisión especial encargada de convocar y evaluar el concurso de subvención económica perteneciente al área de investigación, conformado por:

- a) El Vicerrector de Investigación, quien lo preside.
- b) El Director de Investigación.
- c) Tres (03) coordinadores de investigación.
- d) Tres (03) docentes con grado de doctor, deseables investigadores de RENACYT.

Asimismo, nombrará en la Facultad una comisión encargada de convocar y evaluar las solicitudes presentadas referentes a las actividades de investigación e innovación en nivel de pregrado.

Artículo 9.- Del Proceso.

9.1. La comisión encargada de convocar y evaluar, nombrada en la Facultad, tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprueba el plan, calendario y bases de cada concurso, en el año calendario.
- b) Propone cambios en las condiciones establecidas, en cada convocatoria si fuera el caso.
- c) Determina los proyectos ganadores de concursos, en función a la disposición de los fondos y a criterios de selección.
- d) Emiten el consolidado de ganadores de acuerdo a la ficha de evolución y selección de la base de concurso.
- e) Determina los proyectos ganadores de concursos, en función a la disposición de los fondos y a criterios de selección.

9.2. La comisión especial de la convocatoria y evaluación para los concursos de subvención económica, proceden a evaluar los proyectos y para definir a los ganadores, coordinará con el Comité de Ética de investigación y los Coordinadores de Investigación de la Facultad respectiva.

9.3. La comisión especial encargada de convocar y evaluar el concurso de subvención económica, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de culminado el proceso, remitirá vía correo institucional al Rectorado, el informe final documentado en archivo digital formato PDF, adjuntando la lista de beneficiarios con los siguientes datos:

- a) Nombre del estudiante o egresado que recibe el beneficio
- b) Fecha de inicio y término de la actividad académica a desarrollarse.
- c) Plazo máximo de la presentación documentaria de la rendición de cuentas de los recursos otorgados, considerando su presentación entre los diez (10) días hábiles posteriores a partir de la culminación de la actividad académica.



9.4. En el plazo de dos (02) días hábiles, el Rectorado ordenará la publicación de la lista de beneficiarios en el portal institucional de la UNE EGYV, remitiendo el expediente completo a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para el trámite pertinente.

CAPÍTULO III

DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Artículo 10.- Sobre las Actividades Académicas.

Las actividades académicas del Vicerrectorado Académico que priorizará la UNE EGYV para que los estudiantes de pregrado accedan al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes:

- a) Curso -Taller: Microsoft Excel – Básico (30 horas).
- b) Curso -Taller: Programa Estadístico SPSS en educación (3 módulos total 80 horas).

Artículo 11.- Sobre las Actividades de Investigación e Innovación en nivel de Pregrado.

Las actividades del Vicerrectorado de Investigación que priorizará la UNE EGYV para que los graduados y estudiantes de pregrado accedan al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes:

- a) Trabajo de Investigación para optar el grado de bachiller.
- b) Tesis de Investigación para optar el título profesional.

Artículo 12.- Sobre Intercambio Académico y Movilidad Universitaria.

12.1. La movilidad académica en la UNE EGYV se concibe como el desplazamiento presencial o virtual de estudiantes y/o docentes hacia otra institución con las cuales hay convenios suscritos para realizar actividades académicas, en el ámbito de la educación superior, de formación, investigación y extensión.

12.2. La movilidad académica se llevará a cabo en cooperación con instituciones o universidades públicas o privadas, nacionales o internacionales siempre que existan convenios bilaterales o multilaterales suscritos con la UNE EGYV, sin perjuicio que, de manera inicial, se suscriban acuerdos de colaboración u análogos para dicho propósito.



12.3. Los tipos y programas de movilidad académica que se conciben en la UNE EGYV son:

- a) **Movilidad académica presencial:** tipo de movilidad académica que implica la participación in situ de estudiantes o docentes, en la institución destino.
- b) **Movilidad académica no presencial:** tipo de movilidad académica que implica la participación a distancia de estudiantes o docentes, en la institución destino.
- c) **Pasantía Académica Estudiantil:** programa que promueve la realización de estudios o realización del contenido práctico de una o varias asignaturas de pregrado, es de estancia corta, teniendo una duración mínima equivalente a 1 crédito académico y una duración máxima equivalente a 3 créditos académicos.
- d) **Pasantía de Investigación:** programa que promueve la realización de estancias de investigación. Es de estancia corta, teniendo una duración mínima equivalente a 01 crédito académico y una duración máxima equivalente a 04 créditos académicos.
- e) **Intercambios y/o Movilidad al Extranjero:** programa que promueve la realización de estancias de académica o de investigación, teniendo una estancia de 03 meses a 01 año como máximo en otra universidad extranjera con la cual la UNE EGYV tenga firmado un convenio de intercambio. El estudiante debe retornar a su universidad de origen para obtener el grado académico.

CAPÍTULO IV

DEL POSTULANTE Y LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Artículo 13.- Del Postulante.

- 13.1. Para obtener la subvención de capacitación académica deben ser estudiantes con matrícula vigente.
- 13.2. Las propuestas que se presenten a este concurso deben enmarcarse a las líneas de investigación de la UNE EGYV.
- 13.3. Para obtener la subvención de Intercambio Académico y Movilidad Universitaria nacional o extranjero deben ser estudiantes con matrícula vigente, si es internacional, debe tener el postulante dominio intermedio del idioma de inglés.
- 13.4. Para obtener la subvención del Grado Académico de Bachiller Universitario, requiere haber aprobado los cinco años estudios de pregrado, así como la aprobación del proyecto del trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa



- 13.5. Título de Licenciado Profesional Universitario, requiere del grado académico de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- 13.6. Procedimientos y requisitos establecidos en el Reglamento vigente de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 13.7. Si ganara la subvención económica debe contar con una cuenta de depósito del BNP.
- 13.8. Solo una vez se otorga el beneficio a la subvención económica a la investigación para obtener bachillerato y titulación.
- 13.9. Solo una vez al año se otorgará el beneficio económico a las capacitaciones.

Artículo 14.- De los Requisitos.

- 14.1. Podrán participar estudiantes de pregrado y egresados de las diferentes Facultades de la UNE, que cumplan con los siguientes requisitos:
- Para subvención de capacitaciones, Intercambio Académico y Movilidad Universitaria tanto del Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, deben haber culminado el tercer ciclo de su programa de estudios aprobados.
 - DNI, Carnet de extranjería vigente o Pasaporte vigente. (pasantía o movilidad académica internacional)
 - Si es pasantía o movilidad académica internacional debe presentar la Carta de aceptación de arte de la institución.
 - Para subvención para optar el grado académico de bachiller, podrán participar estudiantes del octavo ciclo con sus semestres académicos aprobados, y los egresados deben anexar la constancia de egresado y la constancia de dominio conocimiento de inglés.
 - Para subvención para optar el título profesional podrán participar estudiantes del octavo ciclo y egresados sin deuda pendiente, que deben anexar el grado académico de bachiller y el proyecto de tesis acorde al formato de la base del concurso.
 - Cada proyecto estará integrado como mínimo por un (01) estudiante y como máximo tres (03) estudiantes autor (es).
 - Contar con un asesor, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad. El asesor debe ser un docente nombrado que asesore todo el proceso de investigación hasta la sustentación de grado o título.
 - Cada asesor puede asesorar un mínimo de tres (03) tesis y un máximo de ocho (08) tesis.
- 14.2. Los proyectos de investigación de pregrado se ejecutarán a través de las Escuelas Profesionales de la UNE EGyV.



Artículo 15.- Documentos que se presentan para participar en el Concurso.

Los requisitos que se deben tener en cuenta para participar en el concurso son:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la UNE.
- b) Constancia de estudiante o egresado.
- c) Declaración jurada de ausencia de incompatibilidades. (Anexo N° 2)
- d) Carta de compromiso. (Anexo N° 3)
- e) Resumen financiero. (Anexo N° 4)
- f) Declaración Jurada No registrar sanción disciplinaria alguna.
- g) Presentación de su propuesta de proyecto acorde al Modelo de proyecto de investigación. (Anexo N° 1)

Los que se podrán presentar en la Facultad de manera presencial o remota.

De ser presencial, se presentan los documentos en un sobre manila sellado y lacrado, con la siguiente inscripción:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
"Enrique Guzmán y Valle"

Indicar si es: VICERRECTOR ACADEMICO O VICERRECTOR DE INVESTIGACION

INDICAR: capacitación () o grado de bachiller () o titulación ()

NOMBRE: (SEGÚN MODELO EJEMLO : M. BRAVO E.)

Facultad: _____ Departamento Académico: _____

Programa de estudios: _____ Estudiante () egresado ()

En caso sea remota, en un solo archivo digital formato PDF, que se deriva al correo institucional de cada Facultad.

Artículo 16.- Cronograma del Proceso

El cronograma del proceso y los resultados serán publicados a través de la página web de la Universidad por los Vicerrectorado académico y de investigación.



TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 17.- Criterios de Evaluación.

17.1. Criterios Generales para Subvención de Grado académico y Título Profesional

Los criterios generales que se tendrán en cuenta para la evaluación de los proyectos de tesis son:

- a) Título del Proyecto de tesis.
- b) Planteamiento del problema, justificación, objetivos e hipótesis del proyecto de tesis.
- c) Metodología de investigación del proyecto de tesis.
- d) Impacto de la aplicación de los resultados previsibles del proyecto de tesis en la comunidad o sociedad.
- e) Referencias bibliográficas, con indicación explícita para acceder a ella.
- f) Cronograma de actividades.

17.2. Criterio Adicional.

Los proyectos seleccionados, serán evaluados por el jurado, quienes además de tener en consideración los criterios generales indicados, tomarán en consideración los criterios adicionales de evaluación, que se indican:

1. La pertinencia del proyecto, como un criterio de carácter transversal que deberá ser entendido como la adecuación de la investigación para la solución a las necesidades del contexto social y tecnológico.
2. La exposición del proyecto de forma virtual o presencial que será realizada por el autor o el representante (uno de los miembros del grupo), en ppt, prezi, banner, o prototipo.

Artículo 18.- De la Subvención Económica de Proyectos.

18.1. Los proyectos de tesis propuestos por los estudiantes y egresado de Pregrado estarán enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNE EGYV propuestas y esquema del proyecto de investigación acorde al reglamento de grado y título vigente.

18.2. Los proyectos de tesis se pueden presentar durante todo el año, y se financiarán dos (02) proyectos de investigación por Programa de Estudio Profesional de Pregrado; según disponibilidad presupuestal.



18.3. Los miembros del proyecto de investigación aprobado, suscribirán los contratos en la oficina de Asesoría Legal de la UNE EGyV.

Artículo 19.- De la Duración.

19.1. Las investigaciones tendrán una duración mínima de seis (06) meses y máxima de un (01) año.

19.2. Aquellas investigaciones cuya naturaleza del problema lo amerita, tienen una duración variable, dependiendo de las particularidades del estudio y del cronograma propuesto en el mismo; el cual no deberá exceder de un (01) año, de producirse el caso las ampliaciones que surjan durante el proceso serán objeto de una evaluación por el Instituto de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 20.- De la Comisión.

La comisión encargada de convocar y evaluar las actividades de investigación innovación en nivel de pregrado, nombrada en la Facultad, será presidido por el Director de la Unidad de Investigación de Facultad, en calidad de jurado evaluador en las líneas de investigación orientadas a la tesis respectiva.

Artículo 21.- Remisión de los resultados.

La comisión encargada de convocar y evaluar nombrada en la Facultad, remite el resultado e informe final de los ganadores al Decano para su aprobación en Consejo de Facultad.

Artículo 22.- Revisión de Proyectos.

La comisión especial de la convocatoria y evaluación para los concursos de subvención económica, en el término de quince (15) días hábiles, aprobará o rechazará el proyecto; en caso de ser rechazado lo devolverá al Instituto de Investigación, si tuviera observaciones mínimas de los jurados evaluadores, se devolverá al interesado para hacer el levantamiento de las observaciones en un lapso de diez (10) días hábiles. Si es aprobado, el Vicerrectorado de Investigación, lo elevará a la Dirección de Planificación y Presupuesto para el registro en el Módulo Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la vez gestionará la emisión de Resolución Rectoral de aprobación y ejecución.

Artículo 23.- De la Evaluación de Proyectos.

23.1. El proyecto de tesis a evaluar por la Comisión correspondiente se desarrollará considerando los siguientes rubros:



- a) Situación académica del tesista
- Estudiante(s) regular.
 - Egresado (s).
- b) Del proyecto de tesis.
- b.1. Cualidades de la propuesta de investigación:
- a. Importancia, originalidad y actualidad del tema propuesto.
 - b. Relevancia en el avance de la ciencia, de la tecnología y/o del conocimiento.
 - c. Impacto esperado en el desarrollo sostenible.
 - d. De las líneas de investigación: acorde a las líneas de investigación de su especialidad o Facultad.
 - e. Planteamiento del problema, hipótesis y relevancia de los objetivos.
 - f. Calidad y adecuación de la metodología.
 - g. Consistencia de metas propuestas con los objetivos y recursos.
 - h. Grado de integración con otros proyectos de investigación.
 - i. Adecuación de presupuesto y cronograma con objetivos y metodología.
 - j. Consideraciones de riesgo ambiental y su mitigación
 - k. Referencias bibliográficas actualizadas.
- c) Cronograma mensual de gastos.

El tesista deberá adjuntar, como parte del proyecto, un cuadro cronogramado donde especifique los gastos distribuidos mensualmente, con visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

- 23.2. En las evaluaciones de los criterios mencionados, se presentará el orden de mérito alcanzado por el proyecto de tesis, para su respectivo financiamiento hasta alcanzar el límite de los recursos económicos por año.
- 23.3. El resultado del Concurso de Subvenciones será publicado en la página Web del Vicerrectorado de Investigación, y a la vez será comunicado a los ganadores interesados.

Artículo 24.- Del Contrato.

- 24.1. El (los) tesista(s), tiene las siguientes responsabilidades:
- a) Administrar mancomunadamente los fondos de la subvención de la tesis con el asesor.
 - b) Realizar la tesis en el plazo establecido y condiciones detalladas en el contrato.
 - c) En su calidad de tesista, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la UNE EGYV, devolverá los montos recibidos por concepto de subvención.



- d) Presentar los informes de avance técnico y financiero en los plazos establecidos en coordinación con el asesor.
- e) Presentar los informes requeridos al Instituto de Investigación.
- f) Asumir el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona.

24.2. El contrato de subvención comprende los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza, objeto, duración, responsabilidad, penalidad, garantía y resolución del contrato.
- b) Las adquisiciones de bienes y servicios, objeto de la investigación debe llevarse a cabo en cumplimiento de las normas generales y específicas de adquisiciones del Estado.
- c) El Asesor y tesista (s) tiene la responsabilidad de llevar la contabilidad del manejo de los recursos otorgados como subvención, debiendo presentar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la UNE EGyV, los comprobantes de pago originales que sustenten los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.
- d) La relación de materiales de laboratorio adquiridos y los equipos e instrumentos alquilados, con facturas de orden legal mínimamente.
- e) La obligación del (los) tesista (s) en coordinación con su asesor es presentar dos informes técnicos (uno a más del 80% de avance y el otro al término de la tesis).

24.3. El Vicerrectorado de Investigación podrá suspender los desembolsos por acuerdo del Consejo de Investigación en los siguientes casos:

- a) Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- b) Si se comprueba que la tesis es copia de otro ya realizado, lo cual se considera falta grave.
- c) Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados.
- d) Si en el tiempo máximo de tres meses contado a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, la subvención no hubiese sido utilizada o estuviese detenida.
- e) A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.

24.4. El Consejo de Investigación podrá asignar subvenciones a otro(s) proyecto(s) de tesis, respetando el orden de mérito, en los siguientes casos:

- a) Por renuncia del investigador responsable antes de la firma del contrato.
- b) Si transcurridos noventa (90) días hábiles desde la recepción de la notificación respecto a la aprobación del proyecto de tesis, el tesista no se acoge a la subvención.
- c) Cuando el tesista no suscriba el contrato de subvención dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la notificación.



Artículo 25.- De la Penalidad.

- 25.1. El (los) subvencionado(s) incurso en la no ejecución e incumplimiento del presente reglamento no podrán volver a postular al concurso de subvención. La sanción será impuesta previo proceso administrativo conforme a Ley, con informe de la dependencia correspondiente. Sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- 25.2. El tesista que incumpla con el contrato firmado, será informado al sistema universitario por lo que no podrá optar el Grado Académico o Título Profesional en ninguna universidad del país y denunciado a las autoridades respectivas e informando al SUNEDU.
- 25.3. En caso de incumplimiento con devolución de los montos recibidos, el Vicerrectorado de Investigación publicará en su portal la lista de los deudores, para que se tomen las medidas correspondientes.
- 25.4. El asesor que incumpla con la rendición de cuentas, el monto subvencionado será descontado de sus haberes y denunciado a las autoridades respectivas.

Artículo 26.- Del Financiamiento.

Las subvenciones económicas otorgadas a los graduados y estudiantes de pregrado para financiar el desarrollo de las actividades académicas y de trabajos o tesis de investigación priorizadas por la UNE EGyV, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El importe máximo a financiar anualmente por cada actividad académica será de 1,500.

CAPÍTULO II**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

Primera: De incumplir con alguno de los puntos especificados en la carta de compromiso o actuar en contra de la declaración jurada firmada, **EL BENEFICIARIO**, será sometido a un proceso disciplinario ante el Tribunal de Honor, teniendo en consideración el daño incurrido a los demás participantes que no pudieron acceder a la subvención económica para financiar la actividad académica priorizada por la UNE EGyV.

Segundo: El incumplimiento de la entrega de la rendición de cuentas y/o subsanación de las observaciones realizadas por los órganos responsables, dará lugar, al inicio de las acciones legales contra el estudiante o graduado de pregrado que recibió la subvención económica, para la recuperación de los recursos públicos otorgados, sin perjuicio de las acciones administrativas a que hubiere lugar.



- Tercero:** Los ganadores que no recojan o cobren el cheque en el plazo establecido (un mes), renuncian a todo derecho de la subvención. No podrán ser reprogramables.
- Cuarto:** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- Primera:** El Vicerrectorado de Investigación, la Unidad de Investigación de cada Facultad, la Oficina de Contabilidad y Tesorería a través de sus unidades orgánicas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través de su unidad orgánica, son responsables de velar por el cumplimiento del presente Reglamento, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- Segunda:** El cumplimiento del presente Reglamento es obligatorio para todos los estudiantes o egresados de pregrado, candidatos al concurso para acceder a las subvenciones para el desarrollo de actividades académicas, y de trabajos o tesis de investigación.
- Tercera:** Todos los supuestos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.



ANEXO N° 1

PROPUESTA DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Chosica, de de 2021

.....
Vicerrector/a de Investigación
Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta
Presente. -

Yo, [Nombre del estudiante o graduado] de la facultad de [Nombre de la facultad], postulo al concurso: “Subvenciones Económicas Otorgadas a los Graduados y Estudiantes de Pregrado para Financiar el Desarrollo de las Actividades Académicas priorizadas por la UNE EGYV – Año 2021”, y solicito el beneficio económico para financiar la actividad académica [Nombre de la actividad académica], que comprende [Breve descripción de lo que comprende la actividad académica].

Atentamente,

(Firma del estudiante o graduando)

[Nombres y apellidos del estudiante o graduando]



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

Yo, [Nombres y apellidos del estudiante o graduando], identificado con DNI [Número de DNI], con domicilio fiscal en [Domicilio], perteneciente a la Facultad de [Nombre de la facultad], declaro bajo juramento no tener:

- Antecedentes penales.
- Antecedentes policiales.
- Sentencias condenatorias o haber sido sometido a procesos disciplinarios o sanciones administrativas.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificaciones.

Chosica, de de 2021.

(Firma del estudiante o graduando)

[Nombres y apellidos del estudiante o graduando]



ANEXO N° 3

CARTA DE COMPROMISO

Chosica, de de 2021.

.....
Vicerrector/a de Investigación
Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta
Presente. -

Yo, [Nombres y apellidos del estudiante o graduando], identificado con DNI [Número de DNI], perteneciente a la Facultad de [Nombre de la facultad], en caso de resultar ganador/a del Concurso: "Subvenciones Económicas Otorgadas a los Graduados y Estudiantes de Pregrado para Financiar el Desarrollo de las Actividades Académicas priorizadas por la UNE EGYV – Año 2021", me comprometo a lo siguiente:

1. Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna sobre la materia, realizando un correcto uso de los recursos asignados y su adecuada sustentación.
2. Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNE y modificaciones.
3. Cumplir con las disposiciones del Código de Ética para la Investigación Universitaria de la UNE.
4. Renunciar a los derechos ganados por el presente concurso y devolver la totalidad del beneficio recibido, en caso la actividad académica no se llegue a concluir.
5. Realizar la actividad académica en un plazo máximo de hasta meses, a partir de la recepción del cheque.
6. Sustentar todos los gastos mediante comprobantes de pago a nombre de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (Solo boletas, boletas electrónicas, facturas y facturas electrónicas), consignándose el RUC N° 20174950971 y la dirección: Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta-Chosica, que deben ser emitidos entre el periodo que se desarrollará la actividad académica.
7. Presentar un Informe final de la actividad académica.
8. Adjuntar todos los comprobantes de pago original en el Resumen Financiero (anexo 4).
9. Renunciar a todo derecho de la subvención si no se cobra el cheque en los plazos establecidos (01 mes desde la fecha de emisión).

Queda convenido que, de no cumplir con lo estipulado en esta carta de compromiso, el Vicerrectorado de Investigación podrá recurrir a las instancias necesarias para hacer cumplir los compromisos, de acuerdo a ley.

Atentamente,

(Firma del estudiante o graduando)

[Nombres y apellidos del estudiante o graduando]



ANEXO N° 4

RESUMEN FINANCIERO

Yo, [Nombres y apellidos del estudiante o graduando], con documento nacional de identidad N° [número de DNI], ganador del Concurso: "Subvenciones Económicas Otorgadas a los Graduados y Estudiantes de Pregrado para Financiar el Desarrollo de las Actividades Académicas priorizadas por la UNE EGyV – Año 2021", declaro que he realizado los gastos expresados en el siguiente cuadro de resumen financiero conducentes al desarrollo de la actividad académica [Nombre de la actividad académica].

Asimismo, adjunto los comprobantes de pago originales como respaldo a lo expuesto.

Nº	Fecha	Tipo	Nº Factura/Boleta	RUC Proveedor	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe S/
01							
02							
03							
...							
...							
...							
Total							

(Firma del estudiante o graduando)

[Nombres y apellidos del estudiante o graduando]

Nota: Los comprobantes de pago emitidos a nombre de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle con RUC N° 20174950971 y dirección: Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta-Chosica, deben estar descritas con fecha correlativa en el listado y adheridos al presente resumen financiero.

